**CÓDIGO: GCT-FT-002**

# FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

| **1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN** | | |
|---|---|---|
| **Plan Anual de Adquisiciones** | **No. Plan de Adquisiciones** | 2026 |
| | **Consecutivo** | N/A |
| **Tipo de Presupuesto Asignado** | Inversión | |
| **Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones** | Consolidación De Estrategias Innovadoras Para El Trabajo En La Ciudad De Barranquilla. | |
| **Código BPIN No.** | 2024080010119 | |
| **2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN** | | |
| **Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)** | octubre 2026 | |
| **Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:** | **HENRY CÁCERES MESSINO** | |
| **Dependencia solicitante:** | **SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO** | |
| **Tipo de Contrato:** | Prestación de Servicios<br>De apoyo a la gestión. | **Otro:** |

| **3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)** | |
|---|---|
| **3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación** | Que según los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, en aras de permitir a las entidades públicas asignar tareas, funciones y competencias en sus subalternos o en otras autoridades.<br><br>La Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo, tiene por objeto constituir el conjunto de políticas públicas orientadas a disminuir la vulnerabilidad y a mejorar la calidad de vida de los colombianos, especialmente de los más desprotegidos. Para obtener como mínimo el derecho a: la salud, la pensión y al trabajo.<br><br>Los servicios de Gestión y Colocación de Empleo se prestarán según lo dispuesto en la Ley 1636 de 2013 y el Decreto 1072 del 2015, así como las demás reglamentaciones que ha expedido el Ministerio de Trabajo y la Unidad del Servicio Público de Empleo sobre los servicios básicos de gestión y colocación de empleo, definiendo por este último Decreto los servicios de gestión y colocación de empleo aquellos a cargo de los Prestadores autorizados del Servicio Público de Empleo, todas aquellas actividades que facilitan el encuentro entre oferta y demanda laboral, el mejoramiento de las condiciones de empleabilidad y, la mitigación de barreras para el acceso a empleos.<br><br>El Centro de Empleo de la ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, prestará sus servicios básicos con sujeción a los Principios de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2. del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo (Decreto 1072 de 2015): a) Eficiencia: En la mejor utilización de los recursos disponibles para la adecuada y oportuna prestación del servicio a trabajadores y empleadores;<br>b) Universalidad: Garantizar a todas las personas la asequibilidad a los servicios y beneficios, independientemente de la situación ocupacional del oferente y /o condición del empleador; c) Igualdad: se prestará en condiciones de igualdad, sin discriminación alguna por razones de raza, color, sexo, edad, |



Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

| | |
|---|---|
| | religión, opinión pública, ascendencia nacional, lugar de nacimiento y origen social o cualquier forma de discriminación; d) Integralidad: Atender las diversas necesidades de los trabajadores, que le permitan superar los obstáculos que le impiden su inserción en el mercado laboral; e) Confiabilidad: Se prestara con plenas garantías a trabajadores y empleadores acerca de la oportunidad, pertinencia y calidad de los procesos que lo integran; f) Enfoque Diferencial: La generación de política y prestación del servicio público de empleo, atenderá las características particulares de las personas y grupos poblacionales en razón de su edad, genero, orientación sexual, situación de discapacidad o vulnerabilidad. Y g) Calidad: Se prestará de manera oportuna, personalizada, humanizada, integral y continua, de acuerdo con los estándares de calidad que determina la reglamentación que expide el Ministerio de Trabajo.<br><br>El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar la Prestación de servicios De apoyo a la gestión.<br><br>Que el Plan de Desarrollo Territorial Barranquilla a Otro Nivel 2024-2027, Articulo 16.1.2 dispone el proyecto "*Consolidación de estrategias innovadoras para el trabajo en la ciudad de Barranquilla*", cual busca impulsar el desarrollo económico y social enfocada en transformar su mercado laboral en un referente de innovación y productividad a nivel nacional. Esto se llevará a cabo mediante la promoción de la cultura de innovación, el desarrollo del capital humano brindando recursos y herramientas determinadas para el desarrollo de habilidades y competencias necesarias para tener éxito en el mundo laboral y emprendimientos, además el fortalecimiento de la colaboración entre sectores público privado y académico y la creación de alianzas estratégicas con entidades como el SENA y el Servicio Público de Empleo entre otros aliados. Estas acciones buscan potenciar la creatividad, la formación y la empleabilidad de los ciudadanos, generando oportunidades laborales más eficientes y adaptadas a las necesidades del mercado actual y futuro.<br><br>Que el Decreto Acordal 0801 de 2020 en su artículo 58° dispone las funciones de la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo adscrita a la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico de la siguiente manera:<br><br>• *Brindar los servicios de intermediación laboral público, gratuito e inclusivo, que facilite el contacto entre empresas y el talento humano en búsqueda de empleo formal, fortaleciendo la ejecución de la Política Pública de Empleo del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en el marco de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Distrital*.<br>• *Gestionar la formación complementaria de capacidades individuales, para la favorecer la vinculación laboral formal de los participantes de los programas de aprendizaje, en el marco de las necesidades identificadas y de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Distrital*<br><br>En desarrollo de lo anterior, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico a través de su Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo, se proyecta un plan de trabajo que conlleve a fortalecer la gestión de intermediación laboral para aumentar la empleabilidad y dinamizar el desarrollo económico en la ciudad. Dicho proyecto, requiere de su ejecución para así, garantizar que se cumplan los parámetros establecidos para fortalecer el proyecto de aumento de la empleabilidad adelantado por la Secretaría. Por lo anterior, el contrato derivado del presente estudio previo es necesario para suplir la necesidad descrita.<br><br>Así mismo, la Secretaría Distrital de Gestión Humana, ha certificado la inexistencia de personal de planta para desarrollar la actividad contractual y de acuerdo con Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla, dispone que la planeación y estudios previos de la contratación deben ser elaborados por la secretaría o dependencia a cargo de la necesidad a contratar. |
| **3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN** | |



Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

**CÓDIGO: GCT-FT-002**

## FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

| | |
|---|---|
| **3.2.1. Objeto contractual:** | Para atender la necesidad, se requiere contratar la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA ASISTIR Y BRINDAR ATENCION A LA RUTA DE EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO.*** |
| **3.2.2 Clasificación UNSPSC:** | La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:<br><br>**ITEM** \| **Clasificación UNSPSC** \| **Producto**<br>1 \| 80111600 \| Servicio de Personal Temporal |
| **3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual** | En desarrollo del objeto contractual, se quiere contratar una **(1)** persona natural de conformidad a lo proyectado en el anexo, con la idoneidad para cumplir con las actividades descritas y con el objetivo de brindar. Lo anterior, en cumplimiento de los objetivos institucionales. |
| **3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.** | N/A |
| **3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:** | N/A |
| **3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA** | |
| **3.3.1 Obligaciones del Contratista:** | 1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.<br>2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda.<br>3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.<br>4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep.<br>5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.<br>6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales.<br>7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.<br>8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.<br>9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.<br>10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.<br>11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. |



Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

| | |
|---|---|
| | 12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.<br>13. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.<br>14. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.<br>15. El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del presente contrato, en el término Máximo de 10 días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital.<br>16. El contratista se obliga a presentar sus informes de ejecución contractual de manera mensual ante el supervisor designado, aún cuando no se proponga al cobro.<br>17. El contratista deberá aportar y acreditar las constancias de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social - S.I.S.S., esto es:(salud, pensión y A.R.L.), mes vencido, aún cuando no se proponga al cobro.<br>**OBLIGACIONES ESPECIFICAS**<br>VER ANEXO |
| **3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:** | 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato<br>2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.<br>3. Realizar la supervisión del contrato.<br>4. Coordinar con la debida antelación suficiente, las actividades requeridas.<br>5. El Supervisor deberá revisar, comprobar, vigilar y controlar que el contratista presente de manera mensual el correspondiente informe de actividades que de cuenta del cumplimiento contractual.<br>6. El Supervisor deberá revisar, comprobar, vigilar y controlar que el contratista aporte y acredite las constancias de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social - S.I.S.S., esto es:(salud, pensión y A.R.L.), mes vencido. |
| **3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.** | Conforme a lo señalado en el Articulo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión.es y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios de apoyo a la gestión.es y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.<br>Los servicios de apoyo a la gestión.es y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.<br>El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.es, lo cual justifica su contratación directa. |
| **3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo** | El valor estimado del contrato es de **NUEVE MILLONES DE PESOS ML ($9.000.000),** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado. |

| Ítem | Capítulo/ Artículo | Descripción del Capítulo/Artículo | Dep | Tipo Fuente | Valor |
|---|---|---|---|---|---|



Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | **1** | **2.3.2.02.02.009** | **CONSOLIDACION DE ESTRATEGIAS INNOVADOORAS PARA EL TRABAJO EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA** | **55** | **RT-Recuperación de Títulos** | **$ 9.000.000** |
| | | | | | | **TOTAL** | $ 9.000.000 |
| | | | | | | | |
| **3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal** | La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:<br><br>Número: **202603689**<br>Valor: **$ 12.250.000**<br>Autorizados por: Jefe Oficina de Presupuesto | | | | | | |
| **3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:** | Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:<br><br>Análisis del sector, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. | | | | | | |
| **3.5.3 Forma de Pago del Contrato** | La forma de pago del contrato. Será la siguiente:<br><br>EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: UN primer pago al Treinta (30) de noviembre de 2026, por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3.000.000), Un segundo pago al quince (15) de diciembre de 2026 por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3.000.000). Y UN PAGO FINAL al treinta y uno (31) de Diciembre de 2026 por valor TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3.000.000),.<br><br>Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgoslaborales), | | | | | | |
| **3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE** | | | | | | | |
| **3.6.1 Requisitos Habilitantes.**<br><br>Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes: | | | | | | | |



Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

## FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

| | |
|---|---|
| **3.6.1.1 3.6.1.1 Capacidad Jurídica** | 1. Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA.<br>2. Copia de Cedula de Ciudadanía.<br>3. Registro Único Tributario – RUT actualizado y expedido dentro de los últimos treinta (30) días.<br>4. Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión).<br>5. Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.<br>6. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.<br>7. Copia de la Tarjeta , Matrícula y/o Licencia De apoyo a la gestión.. (en los casos exigidos por la Ley)<br>8. Certificado de vigencia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia De apoyo a la gestión. (en caso de que aplique)<br>9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique).<br>10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación.<br>11. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.<br>12. Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años.<br>13. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.<br>14. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.<br>15. Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo.<br>16. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.<br>17. Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad.<br>18. Examen médico preocupacional (Articulo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015).<br>19. Certificación Bancaria.<br>20. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad en Colombia, expedido por la Policía Nacional.<br>Nota: La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso. |
| **3.6.1.2 Experiencia** | Bachiller, con experiencia de treinta (30) meses de experiencia general. |
| **3.6.1.3 Capacidad Financiera** | N/A |
| **3.6.1.4. Capacidad Organizacional** | N/A |
| **3.6.2. Factores de Evaluación** | N/A |
| **3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas** | N/A |



Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

## FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

| | | |
|---|---|---|
| **3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.** | El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.<br><br>Ver Anexo A. Matriz de Riegos. | |
| **3.8 Garantías:** | N/A | |
| **3.9. Interventoría o Supervisión:** | Nombre del funcionario: | **LEONARDO JIMENEZ** |
| | Identificación del funcionario: | **72.270.560** |
| | Cargo: | **ASESOR** |
| | Dependencia: | **SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO** |
| **3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía** | N/A | |
| **3.10 Plazo de Ejecución del Contrato** | El plazo para la ejecución del contrato será hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 | |
| **3.11 Liquidación del Contrato** | Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión.es y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos. | |
| **3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.** | N/A | |
| **3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales** | Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. | |
| **FIRMA:** | 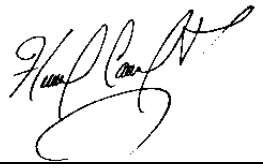 | |
| **NOMBRE:** | **HENRY CÁCERES MESSINO** | |
| **CARGO:** | **Secretario Distrital de Desarrollo Económico** | |
| **Proyectó:** | Patricia Agudelo Rios | |
| **Reviso:** | Leonardo Jimenez | |



Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

**CÓDIGO: GCT-FT-002**

## FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

| | |
|---|---|
| **Aprobo:** | Henry Cáceres Messino |



Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

**Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 8 | 7 | 6 | **No.** | |
| General | General | General | **Clase** | |
| Externo | Interno | Interno | **Fuente** | |
| Ejecución | Planeación | Ejecución | **Etapa** | |
| Sociales/Políticos | Operacionales | Operacionales | **Tipo** | |
| Cambios en la situación política y/o alteraciones de orden público como: huelgas, manifestaciones, disturbios, asonadas, paros, actos terroristas, entre otros hechos que tengan impacto en el desarrollo del contrato. | Demoras en trámites precontractuales, por falta disponibilidad presupuestal, por no presentación a tiempo del estudio previo, entre otros factores. | El proveedor no ejecuta las actividades y obligaciones contractuales de manera satisfactoria. | **Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)** | |
| 1.Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas.<br>2. Inconformidad de contratistas. | 1. No suscripción del contrato.<br>2. No se satisfacen las necesidades de la Entidad Estatal. | 1. Incumplimiento total o parcial del contrato.<br>2. En caso de ser necesario, la Entidad Estatal podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento bajo el amparo de calidad del servicio. | **Consecuencia de la ocurrencia del evento** | |
| 1 | 4 | 2 | **Probabilidad** | |
| 2 | 3 | 5 | **Impacto** | |
| 3 | 7 | 7 | **Valoración del riesgo** | |
| #¿NOMBRE? | #¿NOMBRE? | #¿NOMBRE? | **Categoría** | |
| Entidad Estatal/Contratista | Entidad Estatal | Contratista | **¿A quién se le asigna?** | |
| 1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la posibilidad de ocurrencia de hechos de alteraciones de orden público en el lugar de desarrollo de actividades con el fin de advertir oportunamente sobre su interferencia y tomar las medidas tendientes a mitigar el impacto.<br>2. Informar a las autoridades competentes la novedad sobre orden público en el lugar de desarrollo de actividades y proteger a sus colaboradores y los bienes puestos al servicio del contrato. De ser necesario, el contratante realizará la solicitud a las autoridades a fin de que se llegue a soluciones que permitan la continuidad en la ejecución del contrato.<br>3. Desarrollar las actividades de manera remota. | 1. Estimación adecuada de las necesidades de la Entidad, a través del análisis de conveniencia y oportunidad, especialmente en los temas técnicos y financieros, los cuales dependerán de la realización de un análisis del sector de fondo que permita verificar el mercado.<br>2. Revisión exhaustiva del estudio previo y análisis del sector por parte de la dependencia correspondiente. | 1. Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor en el desarrollo de las actividades asignadas, exigiendo el cumplimiento de las obligaciones del contratista, recurriendo de ser necesario a las medidas sancionatorias.<br>2. Elaboración de actas de entrega a satisfacción de los servicios contemplados en el objeto contractual.<br>3. En caso de ser necesario, aplicación de la garantía de cumplimiento bajo el amparo de calidad del servicio. | **Tratamiento/Controles a ser implementados** | |
| 1 | 1 | 1 | **Probabilidad** | **Impacto después del tratamiento** |
| 1 | 1 | 2 | **Impacto** | |
| 2 | 2 | 3 | **Valoración del riesgo** | |
| #¿NOMBRE? | #¿NOMBRE? | #¿NOMBRE? | **Categoría** | |
| Sí | No | Sí | **¿Afecta la ejecución del contrato?** | |
| Contratista/Supervisor | Entidad Estatal | Supervisor | **Persona responsable por implementar el tratamiento** | |
| Desde el inicio de ejecución del contrato. | Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato | Desde el inicio de ejecución del contrato. | **Fecha estimada en que se inicia el tratamiento** | |
| A la terminación de la ejecución del contrato. | Hasta la finalización del plazo de ejecución | A la terminación de la ejecución del contrato. | **Fecha estimada en que se completa el tratamiento** | |
| Mediante una continua comunicación entre el contratista/supervisor y a partir de la información obtenida al respecto de los sucesos. | Control de tiempos, calidad y completitud de estudios previos y demás documentos precontractuales | Informes de supervisión e informe de gestión de actividades. | **¿Cómo se realiza el monitoreo?** | **Monitoreo y revisión** |
| En la etapa de planeación y ejecución cuando se presente el evento | Durante etapa de planeación | Mensual | **Periodicidad ¿Cuándo?** | |

SC-CER103099 SA-CER756031